



Municipalidad Distrital de Pativilca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0138-2019-AL/MDP

Pativilca, 15 de abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

VISTO:

El Informe N° 074-2019-JLMT-OL/MDP de fecha 12 de abril de 2019, de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, mediante el cual solicita aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Pativilca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 03-2019-AL/MDP, de fecha 18 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Pativilca;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Y el numeral 6.3. Precisa que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, con relación a lo expuesto, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, asimismo, el numeral 7.6.2. de la directiva ya citada, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión o exclusión, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;





Municipalidad Distrital de Pativilca

Que, también, el numeral 7.6.3. de la anterior directiva, indica que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Informe N° 074-2019-JLMT-OL/MDP la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Pativilca, en su primera versión, con el propósito de incluir procedimiento de selección para la contratación de bienes;

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, de la Municipalidad Distrital de Pativilca, conforme lo señalado en el informe precedente:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, numeral 6) del artículo 20° de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad a la Ley General del sistema nacional del presupuesto-Ley N° 28411, aprobado mediante decreto supremo N° 304-2012-EF., y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Modificación N° 01 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pativilca, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, para la INCLUSIÓN de un (01) Procedimientos de Selección en el Plan Anual de Contrataciones -2019.

N° RE F	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	MES CONVOCATORIA	FTE FTO
3	Adquisición de materiales de construcción de tuberías y accesorios para la obra: Mejoramiento de servicios de alcantarillado en los Pasajes. 21, 23, 25 y 26 en las Calles 1, 15, 20 y Jr. Ica del Programa de Vivienda Luis Felipe de las Casas del Distrito de Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima.	S/. 110,213.00	Adjudicación Simplificada	Bienes	Abril	R.D.



Municipalidad Distrital de Pativilca



ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Pativilca la publicación de la resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - OSCE y a la Oficina de Imagen Institucional para su publicación en el portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Pativilca, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA

Victor Alfonso Cerna Reyes
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA

José Ernesto Godo Sarmiento
ALCALDE

PUEBLO HISTORICO BOLIVARIANO